

Ref. Radicado No. 2003-00017-00.
Proceso: ejecutivo
Demandante: Agencia de Arrendamientos Vanegas.
Demandado: Margoth Sierra Parada.

INFORME SECRETARIAL.

AL DESPACHO: Del señor Juez, el presente proceso, informándole que a la fecha no se ha dado cumplimiento al auto calendado 7 de septiembre de 2020, donde se ordenó notificar al tercero acreedor hipotecario de la demandada, para que haga valer su crédito dentro del presente proceso (art. 462 del C.G.P.) (fl. 65, C-1). PROVEA.

Bochalema. Septiembre 20 de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Bochalema. Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno. (2021).

Se tiene al despacho la presente actuación y puede advertirse que la parte actora, a la fecha no ha allegado la dirección donde recibe notificaciones la señora ROSA DELGADO DE RINCON, en su calidad de acreedor hipotecario de la demandada MARGOT SIERRA PARADA, y proceda a diligenciar su respectiva notificación personal, conforme se ordenara en auto calendado 07/07/2020 (fl. 65, C-1).

Por lo anteriormente expuesto, se dispone:

REQUIERASE a la parte actora para que allegue la dirección donde recibe notificaciones la señora ROSA DELGADO DE RINCON, en su calidad de acreedora hipotecaria de la demandada MARGOTH SIERRA PARADA, y proceda a surtir la notificación personal correspondiente.

Cumplido lo anterior, pase el expediente al despacho para tomar la decisión pertinente.

NOTIFIQUESE

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO.
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **21 de septiembre de 2021**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 074.

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
N. De Santander - Bochalema**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0d642ec9df5db19e6ecde1ed8c3094e8926d058e3292d506dca275cd54d0b**

Documento generado en 20/09/2021 12:44:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>